

**CIRCULAR No 03-2009**

**Fecha:** Lima 01 de setiembre de 2009

**Asunto:** Recordatorio de exigencia normativa acerca de Puntos Críticos Orgánicos

**A:** Operadores

La presente comunicación tiene como finalidad hacerles recordar que las normas de Bio Latina equivalentes a la reglamentación CEE 834/2007 y 889/2008, contienen una nueva exigencia correspondiente a la identificación de los Puntos Críticos Orgánicos.

Estos Puntos Críticos Orgánicos están referidos al mantenimiento de la integridad orgánica durante toda la cadena productiva, debiendo ser el método de producción eficaz y capaz de garantizar la integridad orgánica del producto y su calidad. Asimismo esta producción debe estar basada en la evaluación de riesgos y en la aplicación de medidas preventivas, haciéndose necesario que el operador identifique los puntos críticos de control en sus operaciones y su plan de prevención.

Estas exigencias tienen como base normativa los siguientes puntos:

- **GNP-CEE (CEE 834/2007)**
  - **(CEE CONSIDERANDO) Los productos ecológicos procesados deben someterse a métodos que garanticen la integridad ecológica y las calidades del producto durante todas las etapas de la cadena de producción**
  - **PRINCIPIOS GENERALES GNP-CEE B.0.2.1.iv (Título 2, Art. 4, Punto IV): (Método productivo) Estén basados en la evaluación de riesgos, y en la aplicación de medidas cautelares y preventivas, si procede**
  - *(Título V, Art. 27, Punto 3): ...la frecuencia de los controles se determinaran basándose en una evaluación de riesgo de que se produzcan irregularidades e infracciones por lo que respecta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento....*
- **GNP-CEE (CEE 889/2008)**
  - **VISITAS DE CONTROL GNP-CEE E.6.4.1** : Además, BIO LATINA realizará visitas específicas basadas en una evaluación general de los riesgos que puedan derivarse del incumplimiento de las normas relativas a la producción ecológica. Todos los locales utilizados por el operador en el ejercicio de sus actividades podrán ser inspeccionados con una frecuencia proporcional a los riesgos conexos a los mismos.
  - **VISITAS DE CONTROL GNP-CEE E.6.4.1 (Art 90): BIO LATINA prestará una atención especial a los puntos críticos de control señalados por el operador, a fin de determinar si las operaciones de supervisión y verificación se desarrollan de manera adecuada.**
  - **REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTROL, VISTAS DE INSPECCIÓN GNP-CEE E.2.3.4 (Título IV, cap. 1, Art 65, punto 4):** Además, BIO LATINA

realizará visitas aleatorias de control, prioritariamente sin previo aviso, sobre la base de una evaluación general del riesgo de incumplimiento de las normas de producción ecológica, teniendo en cuenta al menos los resultados de controles anteriores, la cantidad de productos afectados y el riesgo de sustitución de productos.

- MEDIDAS DE CONTROL (preparación piensos) GNP-CEE E.6.2.1 (título IV, Art. 88, 3 ): BIO LATINA se basará en estas medidas para evaluar de forma general los riesgos asociados a cada unidad de preparación y establecer un plan de control. Este plan de control incluirá un número mínimo de muestras aleatorias para su análisis, en función de los riesgos potenciales.

Bio Latina realizará las inspecciones principalmente basadas en la evaluación de los puntos críticos de control y el cumplimiento de las medidas administrativas para la prevención del incumplimiento normativo y verificar su eficacia así como la realización de las visitas adicionales de control deben estar basadas en una evaluación general de los riesgos en el cumplimiento normativo y evaluación de puntos críticos de control.